

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02)

Partida	: 25
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.888.796
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.553
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.385
	99	Otros		1.168
09		APORTE FISCAL		10.881.243
	01	Libre		10.881.243
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.888.796
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.767.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.994.349
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		873.084
	03	A Otras Entidades Públicas		873.084
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	05	873.084
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		252.625
	03	Vehículos		47.283
	04	Mobiliario y Otros		7.823
	05	Máquinas y Equipos		2.760
	06	Equipos Informáticos		62.372
	07	Programas Informáticos		132.387
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2019, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe.
 Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad.
- 03 Incluye : 225
- a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02)

Partida : 25
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

- | | | | | |
|----|---|--|--|--------|
| b) | Horas extraordinarias año | | | 15.627 |
| | - Miles de \$ | | | |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | 69.723 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | | | 6.934 |
| d) | Convenios con personas naturales | | | |
| | - N° de personas | | | 10 |
| | - Miles de \$ | | | 88.216 |

Las personas que se contraten con cargo a estos recusos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 59.704

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 91.663 miles para financiar un número de hasta 7 personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia.

La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.

Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.

En el mes de enero de 2019 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.